



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de ~~NOVIEMBRE~~ de 2017.

Visto el expediente caratulado
**"Haberés -Bonificación Adicional por Título- Nicolazzi,
Adriana Verónica"**, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente auxiliar de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal N° 1 de La Plata, Adriana Verónica Nicolazzi, solicita que se liquide la bonificación adicional en virtud de su título de Licenciada en Administración (fs. 2).

2°) Que, de acuerdo con lo informado por el magistrado subrogante del citado juzgado, la agente cumple tareas en las cuales no aplica los conocimientos adquiridos en la carrera de grado (fs. 26).

3°) Que, por lo expuesto, no corresponde acceder a lo solicitado, toda vez que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la acordada 39/85 -modificada por acordada 21/11-.

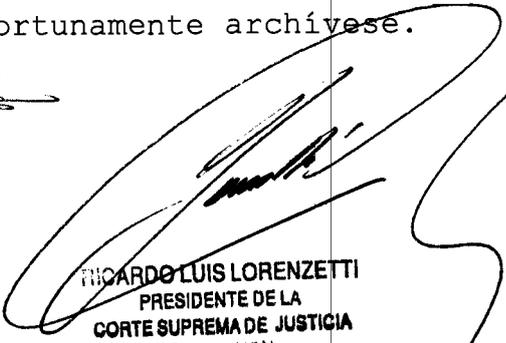
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA DICTON DE MOLASKO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION